

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1377/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 12 de julio de 2012.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la carta compromiso celebrada el 21 de mayo de 2012 con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco –UTN-, cuyo original se anexa a la presente, destinado a implementar un Plan de Seguridad Vial, en el marco del convenio del 2 de junio de 2011 con la Subsecretaría de Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Provincia de Buenos Aires, registrado por Resolución 1244/11 convalidado por Ordenanza 3186/11.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1331
100712

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1377

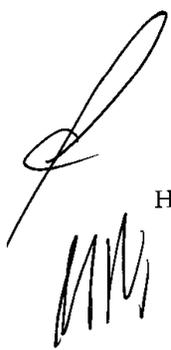
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

CARTA COMPROMISO
"SISTEMA DE MONITOREO POR GPS Y CÁMARAS DE CONTROL DE TRÁNSITO"
PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TIGRE

En la Ciudad de Tigre a los 21 días del mes de mayo del año dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO**, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por su Decano Ing. Bruno Eugenio Ricciolini, DNI N° 4.281.497, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 288 Gral. Pacheco, Partido de Tigre.

Y CONSIDERANDO

- A) Que las Partes han celebrado un Convenio Marco de Colaboración destinado al apoyo tecnológico, técnico y asesoramiento con relación al programa "Sistema de Monitoreo por GPS y Cámaras de Control de Tránsito", registrado por Decreto 2399/07 y convalidado por Ordenanza 2865/08.
- B) Que la política de seguridad vial orientada a la prevención de los siniestros de tránsito o a la minimización de sus efectos forma parte de la política de protección de los ciudadanos de la MUNICIPALIDAD.
- C) Que la MUNICIPALIDAD considera que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.
- D) Que en tal sentido, la MUNICIPALIDAD ha suscripto con fecha 02 de Junio de 2011 con el Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, un convenio registrado por Resolución 1244/11 cuyo objeto es la implementación de acciones en materia de seguridad vial.
- E) Que por Ordenanza 3186/11 del 15 de julio de 2011 el Honorable Concejo Deliberante de Tigre convalidó el convenio indicado en el Considerando anterior.
- F) Que la Ley 13.927 y su Decreto Reglamentario establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.
- G) Que la FACULTAD cuenta con infraestructura y recursos humanos altamente especializados para prestar asistencia o realizar directamente tareas de servicios de consultoría, investigación, capacitación e implementación de todo tipo de tecnología tanto aquella referida a la seguridad vial como a la informática, la electrónica y las comunicaciones.
- H) Que en virtud del mencionado Convenio Marco la MUNICIPALIDAD ha manifestado su intención que la FACULTAD le preste servicios para implementar un Plan de Seguridad Vial en el Partido de Tigre.



I) Que la FACULTAD ha accedido a la solicitud.

Las Partes declaran que es intención de ambas elaborar un "PROTOCOLO ADICIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TIGRE" a fin de que la UTN preste a la MUNICIPALIDAD apoyo tecnológico, técnico, asesoramiento y/o los demás servicios necesarios para la implementación de un Plan de Seguridad Vial en el marco del Convenio Marco registrado por Decreto 2399/07 y convalidado por Ordenanza 2865/08 que implementa el programa denominado "Sistema de Monitoreo por GPS y Cámaras de Control de Tránsito".

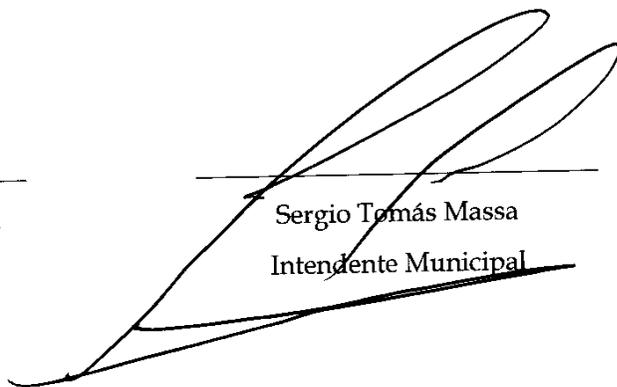
En la fecha y lugar antes indicado, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, de conformidad y para constancia de cada una de las Partes.

Por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL FACULTAD REGIONAL
GENERAL PACHECO



Ing. Bruno Eugenio Ricciolini
Decano

Por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Sergio Tomás Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.